

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1970

SALVADOR

Encmo. Sr. Subsecretario del Aire.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 10 de abril de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,700	69,910
1 dólar canadiense	64,934	65,134
1 franco francés	12,584	12,625
1 libra esterlina	187,673	188,177
1 franco suizo	16,292	16,250
100 francos belgas (*)	140,213	140,635
1 marco alemán	19,107	19,164
100 liras italianas	11,091	11,114
1 florin holandés	19,191	19,248
1 corona sueca	13,409	13,449
1 corona danesa	9,290	9,317
1 corona noruega	9,761	9,790
1 marco finlandés	18,714	18,768
100 chelines austríacos	269,262	270,072
100 escudos portugueses	244,672	245,408

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se convoca concurso entre unidades escolares de Centros oficiales y no estatales de enseñanza para premiar la labor realizada por sus Profesores y alumnos en relación con la campaña «Mantenga limpia España».

Imos. Sres.: Visto el artículo primero de la Orden de 24 de octubre de 1967 que establece con carácter anual un premio provincial por cada una de las provincias del país, y otro nacional, destinados a galardonar a aquellos alumnos de Centros oficiales y no estatales de Enseñanza Primaria y Media que se hayan distinguido en el estudio y realizaciones prácticas relacionadas con la labor de limpieza y embellecimiento, así como la Orden de 8 de enero de este año que incrementa el número y cuantía de premios de este concurso, y por cuanto esto supone la posibilidad de formación cívico-social de nuestros futuros ciudadanos y sirve de estímulo y apoyo a la labor que en esta materia se viene desarrollando en diferentes Centros de Enseñanza;

Habida cuenta de la experiencia obtenida en los concursos convocados en los tres últimos años y a propuesta de las Direcciones Generales de Cultura Popular y Espectáculos, Radio-difusión y Televisión, Promoción del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca concurso entre las unidades escolares de Centros oficiales y no estatales de Enseñanza para premiar la labor realizada por sus Profesores y alumnos en relación con la campaña «Mantenga limpia España». Se entiende por unidad escolar el grupo de alumnos dependientes de un Profesor durante el curso, pudiendo participar en este certamen varias unidades escolares de un mismo Centro.

Art. 2.º Podrán optar a los premios establecidos aquellos Profesores y alumnos de Centros oficiales y no estatales de Enseñanza Primaria y Media que se hayan distinguido en la realización de prácticas concretas relacionadas con el embellecimiento y limpieza de su Centro Escolar y de la localidad en que esté enclavado, promoviendo actitudes positivas entre el vecindario y entre los alumnos en pro de la limpieza.

También serán tenidas en cuenta con carácter complementario en el momento del fallo del concurso las clases teóricas y el valor pedagógico de las mismas y cualquier manifestación artística en torno al tema.

La edad de los alumnos participantes estará comprendida entre los siete y los catorce años.

Los Jurados provinciales podrán otorgar dos diplomas de honor a aquellos Centros escolares de su demarcación que no hubiesen obtenido el premio provincial, pero cuyos méritos de calidad y presentación, labor pedagógica desarrollada o especiales características de trabajos realizados así lo aconsejaren.

Por su parte, el Jurado nacional podrá otorgar los siguientes diplomas de honor:

- 1) Dos en mérito a la labor pedagógica desarrollada por el profesorado.
 - 2) Dos en mérito al esfuerzo de los alumnos.
 - 3) Dos en mérito al valor artístico de los trabajos realizados.
- Y un accésit por cada uno de estos conceptos.

Art. 3.º Los premios provinciales estarán dotados cada uno de ellos con un tocadiscos, una colección de discos didácticos para la enseñanza de un idioma extranjero y un lote de publicaciones por valor de 5.000 pesetas, en el que se incluirán algunos libros de consulta general, todo ello con destino a los Centros escolares premiados. Se entregará también al Director del Centro de Enseñanza galardonado una placa metálica, que fijada en lugar destinado acredite y conmemore la obtención de este premio provincial.

El Profesor que haya dirigido los trabajos premiados recibirá como premio personal uno en metálico por valor de 5.000 pesetas y un ejemplar de la «Enciclopedia de Cultura Española», que edita en cinco volúmenes la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos.

Asimismo se dotan estos premios provinciales con un viaje por territorio nacional de los organizados por el Servicio de Rutas Nacionales de este Ministerio, en el que participarán dos alumnos de la unidad escolar galardonada, escogidos mediante sorteo ante las Cámaras de Televisión Española, entre el total de los que compongan la unidad que realizó el trabajo, a cuyo efecto se habrá acompañado en su día la documentación presentada, una lista en la que se relacionen estos alumnos, señalando un número de referencia a cada uno, así como el domicilio particular de todos ellos. Acompañará en cada caso a estos dos alumnos el Maestro o Profesor que haya dirigido los trabajos de esta unidad.

Art. 4.º El premio nacional estará dotado con un proyector cinematográfico de 16 milímetros, un magnetófono y un lote de publicaciones por valor de 25.000 pesetas, concediéndose también una placa acreditativa de la obtención de este premio nacional. Un Maestro o Profesor de la unidad escolar premiada realizará un viaje por territorio nacional con sus alumnos, hasta un número de 40 personas.

El Profesor que haya dirigido los trabajos que obtengan este premio nacional recibirá como premio, a título personal, una cantidad en metálico de 10.000 pesetas con independencia de la cantidad que le corresponda por haber obtenido también el premio provincial.

Art. 5.º Podrán tomar parte en este concurso los alumnos que se señalan en el artículo primero de esta Orden, agrupados por unidades escolares; las instancias de solicitud deberán ser suscritas por el Maestro o Profesores que dirijan los trabajos de estas unidades escolares, y serán presentadas en las respectivas Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo por cualquiera de las normas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 31 de mayo de 1970, acompañando Memoria en la que se reflejen las realizaciones prácticas concretas llevadas a cabo por el grupo de alumnos sobre materia de embellecimiento y limpieza de su Centro Escolar y de la localidad en que esté enclavado, así como de las actitudes positivas que se hayan podido promover por los mismos en torno a este tema. Con carácter complementario deberá señalarse en esta Memoria las clases teóricas impartidas, el temario de las mismas, la metodología seguida y cualquier manifestación artística que se haya suscitado en torno al tema.

Asimismo se acompañará a la instancia de solicitud la relación de alumnos que se señala en el artículo segundo de esta Orden, con indicación de su domicilio.